

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generalidades.

Los Estudiantes Embajadores de Comunidades de Aprendizaje ULS 2495, es una iniciativa generada por la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (en adelante "el programa"), que permitirá a los estudiantes contribuir a colaborar en la ejecución de proyectos priorizados de forma participativa en comunidades de aprendizaje de la Región de Coquimbo.

2. Funciones.

Los Estudiantes Embajadores del programa, desempeñarán un papel fundamental en el desarrollo del proyecto durante los meses de abril a septiembre de 2026. Su rol consistirá en participar y apoyar la ejecución de los proyectos participativos, propuestos en el proyecto, trabajando en colaboración con académicos de las carreras de **Arquitectura, Diseño, Pedagogía en Educación Parvularia, Pedagogía en Educación Diferencial y Pedagogía en Educación General Básica** del equipo. A continuación, se detallan algunas de las actividades que podrán llevar a cabo:

- Apoyo en promoción y difusión de campañas comunicacionales. Los estudiantes embajadores desempeñarán un papel importante en la promoción y difusión de las campañas comunicacionales del proyecto considerando registros fotográficos, registros de cuñas y difusión de actividades en redes sociales.
- Apoyo en tareas tales como el registro de listas de asistencia, digitalización de encuestas de satisfacción, entre otros similares, desarrolladas por el proyecto.
- Apoyo y asistencias al equipo de producción en las actividades desarrolladas por el proyecto, tanto dentro como fuera de las dependencias de la Universidad de La Serena.
- Apoyo logístico en las actividades del proyecto, los estudiantes embajadores podrán colaborar en la organización logística de actividades del proyecto.
- Colaborar con docentes y equipos de gestión en la implementación de actuaciones educativas de éxito, entregando herramientas, materiales y orientación pedagógica desde su formación universitaria.
- Generación de redes de aprendizaje entre los establecimientos educacionales.
- Coordinar encuentros virtuales o presenciales entre establecimientos para compartir experiencias, buenas prácticas y reflexionar colectivamente en torno al aprendizaje dialógico.
- Producción de recursos educativos inclusivos.
- Diseñar materiales digitales o físicos para apoyar el aprendizaje en aula y fortalecer la participación activa de todos los estudiantes y comunidad escolar.
- Vinculación con organizaciones comunitarias, identificando y articulando redes con juntas de vecinos, centros culturales, bibliotecas, etc., para enriquecer las comunidades de aprendizaje con saberes locales y diversos.
- Apoyo en otras actividades afines en colaboración al proyecto.

3. Requisitos de postulación.

Los Estudiantes que quieran ser parte del programa, deberán ser alumnos regulares de las carreras de pregrado de **Arquitectura, Diseño, Pedagogía en Educación Parvularia, Pedagogía en Educación Diferencial y Pedagogía en Educación General Básica**, de la Universidad de La Serena, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener aprobado el primer y segundo nivel de estudios de su carrera.
- Tener un promedio de notas superior o igual a 5,0 (cinco comas cero).

- No haber cursado más de una asignatura en tercera oportunidad.
- No haber sido sancionado por la aplicación del Decreto N° 30, de 29 de enero 1986, que prueba la Ordenanza que establece Derechos y Deberes de los estudiantes de la Universidad de La Serena y sus modificaciones. Los alumnos vigentes de postgrado que postulan, no necesitan cumplir estos requisitos.

4. Proceso de postulación.

Para postular al programa, Los estudiantes deberán enviar un correo a vinculacion@userena.cl, adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) Curriculum Vitae actualizado que señale experiencia, intereses y motivaciones
- b) Carta de presentación o recomendación.
- c) Declaración Jurada simple acreditando disponibilidad de 10 horas mensuales para ser parte del programa.
- d) Certificado de alumno regular.

5. Plazos del concurso.

El plazo de postulación al programa Estudiantes Embajadores será de **15 días hábiles (lunes a viernes, salvo feriados)** constados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

En caso de recibirse menos de 5 postulaciones en alguna de las carreras, el plazo se aumentará en **prudencialmente con un tope de 15 días hábiles**, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de evaluación respectiva e informarse por los medios de difusión que se ha ampliado el plazo en tales días.

Durante el periodo de postulación se podrá realizar una charla de orientación hacia los postulantes, esta actividad que será organizada y convocada por el equipo de gestión del proyecto.

6. Evaluación de las postulaciones.

6.1. Admisibilidad.

Se realizará un primer análisis de las postulaciones, en el que se comprobarán los requisitos de postulación señalados en el punto **3 de las bases**, debiendo dejar inadmisibles las postulaciones de quienes incumplan tales exigencias.

6.2. De la evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de los antecedentes entregados durante la postulación, la cual se realizará en función de cada criterio de evaluación y su ponderación, según se señala a continuación:

Criterio	Descripción	Ponderación
Curriculum Vitae	Se evaluará la experiencia.	45%
Motivación y compromiso	Se evaluará la motivación y el compromiso que expresa en la carta de presentación	45%
Disponibilidad horaria	Se evaluará la disponibilidad horaria que cuenten él o la estudiante manifestada al momento de la postulación.	10%

6.3. Comité de Evaluación

El comité evaluador de las propuestas estará conformado por los siguientes funcionarios/as:

- Un (a) representante de la Dirección Vinculación con el Medio y Extensión.
- Un (a) representante de la Coordinación de una de las carreras.
- Un (a) académico(a) invitado (a).

7. Resultados del concurso.

El listado de las/los estudiantes seleccionados se dará a conocer a través de diversas plataformas comunicacionales de la Universidad, una vez tramitada la resolución que resuelve los resultados de la convocatoria.

El máximo de vacantes para este concurso es de **quince (15) estudiantes, tres (3) por cada carrera**. En dicho sentido, se seleccionará los postulantes con más alto puntajes de acuerdo a las ponderaciones indicadas en el título anterior. En caso de existir empates de puntaje, se dirimirá en base a la concentración de notas del alumno, en caso de persistir empates, se elegirá al alumno de nivel más avanzado.

Cada estudiante seleccionado deberá firmar una carta de compromiso con la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión que estipula las labores a realizar y sus compromisos con el programa.

8. Consideraciones de la Ejecución del programa.

En concordancia con el Decreto Exento N° 358, de 2021 y las presentes bases de concurso, se deben tener presente las siguientes condiciones:

- a) La postulación a este programa, es incompatible con el programa de **Ayudantías y Tutorías**.
- b) Podrán seleccionarse un máximo de **quince (15) estudiantes** para el programa, tres (3) por cada una de las carreras indicadas, quienes permanecerán en el Programa durante 7 meses.
- c) El valor hora de la beca estudiantil que origina este programa, será de **\$6.000.- (seis mil pesos)** por hora pedagógica, las cuales deben ser efectivamente abocadas al programa para poder ser pagada.
- d) Cada estudiante del programa deberá destinar mensualmente **(10) horas pedagógicas**, con un tope de **(8) horas semanales**, para el desarrollo de sus labores de embajador/a, pudiendo desarrollar las actividades, con el acompañamiento de académicos/as y/o funcionarios/a expertos/as del equipo Coordinador del Proyecto ULS 2495.
- e) Toda actividad de los estudiantes realizada **fuera de los recintos universitarios** deberá tener tramitada previamente la Resolución Exenta que autoriza la salida de dichos estudiantes.
- f) El pago de la Beca de Estudiantes Embajadores se hará efectivo previa dictación de una Resolución Exenta emitida por la macro unidad, indicando el nombre y RUT del Estudiante Embajador, carrera, nivel, monto a pagar, número de horas e ítem presupuestario como mínimo.

9. Renuncia al programa.

En caso de que alguno de los estudiantes seleccionado/a en el programa, manifestare su voluntad de no ser parte del mismo, podrá, en cualquier momento, indicar por escrito

al coordinador del programa, que desiste de continuar con sus funciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante tendrá derecho recibir el aporte en dinero que corresponda a las horas pedagógicas **efectivamente dedicadas** a las labores del programa, por concepto de la beca estudiantil referida en el título 8.

10. Prórroga del llamado a concurso.

Si vencido el plazo de postulación al programa se verifica que el número de postulantes no es suficiente para cumplir las vacantes del concurso o que los estudiantes postulantes no son suficientes para llenar los cupos por cada carrera indicada, se podrá renovar por 10 días hábiles el llamado y difusión del programa. De esto, deberá dejarse constancia en el informe respectivo.